



**Soto y Amío**

**AYUNTAMIENTO**

**PLAN ECONÓMICO-  
FINANCIERO POR  
INCUMPLIMIENTO DE  
LA REGLA DE GASTO  
EN LA LIQUIDACION  
DEL EJERCICIO 2015**

**EJERCICIO 2016**

**Fase presupuestaria en que se ha puesto de manifiesto el incumplimiento del principio de sostenibilidad financiera**

Artículo 4 de la L O 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Liquidación 2015

Elegir de la tabla

**Elemento de la sostenibilidad financiera incumplido**

Señalar todos lo que correspondan

Regla del gasto. Artículo 12 L O 2/2012

Elegir de la tabla

Elegir de la tabla

Elegir de la tabla

Elegir de la tabla

**Información sobre el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria**

(Euros)

(Euros)

INGRESOS	Derechos reconocidos	GASTOS	Obligaciones reconocidas
I. Impuestos Directos		I. Gastos de Personal	
II. Impuestos Indirectos		II. Gastos en bienes ctes y serv	
III. Tasas y otros Ingresos		III. Gastos Financieros	
IV. Transferencias Corrientes		IV. Transferencias Corrientes	
V. Ingresos Patrimoniales		V. Fondo de contingencia	
VI. Enajenación Inversiones reales		VI. Inversiones Reales	
VII. Transferencias Capital		VII. Transferencias de Capital	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>TOTAL GASTOS</b>	
		<b>Diferencia</b>	
		Ajustes de Contabilidad Nacional	
		<b>Resultado ajustado</b>	

**Información sobre el incumplimiento de la regla del gasto**

	Ejercicio (Elegir de la lista)	Importe
Gasto computable del ejercicio anterior*	Ejercicio 2014	325.296,37
Gasto computable del ejercicio actual	Ejercicio 2015	392.535,07
Incremento del gasto computable		1,207
Exceso sobre límite de crecimiento del gasto computable		0,194
Importe del exceso de gasto		63.009,85

\* En el caso de incumplimiento de la regla de gasto en el ejercicio anterior, el gasto computable del ejercicio anterior a efectos del cálculo de la regla de gasto resulta de aplicar la siguiente regla:

Gasto computable del último ejercicio en que se cumplió la regla de gasto multiplicado por el incremento acumulado de la tasa de referencia del crecimiento del PIB

**Tasa de referencia de crecimiento del PIB nominal a medio plazo**

<b>Año 2012</b>	1	
<b>Año 2013</b>	1,017	Acuerdo Consejo Ministros 20 de Julio 2012
<b>Año 2014</b>	1,015	Acuerdo Consejo Ministros 28 de Junio 2013
<b>Año 2015</b>	1,013	Acuerdo Consejo Ministros 27 de Junio 2014
<b>Año 2016</b>	1,018	Acuerdo Consejo Ministros 10 de Julio 2015



## Información sobre las medidas a adoptar

Descripción de la medida

CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO PRESUPUESTO DE 2016

Medida 1

Medida 2

Medida 3

Medida 4

Medida 5

## Impacto presupuestario de las medidas a adoptar

Euros

Presupuesto de Ingresos	Medida 1			Medida 2			Medida 3		
	Ejercicio n	Ejercicio n+1	Ejercicio n+2	Ejercicio n	Ejercicio n+1	Ejercicio n+2	Ejercicio n	Ejercicio n+1	Ejercicio n+2
I. Impuestos Directos	167.425,05	164.685,15	168.308,22						
II. Impuestos Indirectos	7.000,00	4.500,00	4.599,00						
III. Tasas y otros Ingresos	61.521,78	65.233,09	66.668,22						
IV. Transferencias Corrientes	178.498,15	175.444,99	179.304,78						
V. Ingresos Patrimoniales	5,00	5,00	5,00						
VI. Enaj. Inversiones reales	36.323,16	8.360,00							
VII. Transferencias Capital									
VIII. Activos Financieros									
IX. Pasivos Financieros									
Presupuesto de gastos	Ejercicio n	Ejercicio n+1	Ejercicio n+2	Ejercicio n	Ejercicio n+1	Ejercicio n+2	Ejercicio n	Ejercicio n+1	Ejercicio n+2
I. Gastos de Personal	135.814,78	139.709,64	142.783,14						
II. Gastos en bienes corr y serv	193.367,58	171.865,83	175.646,88						
III. Gastos Financieros	100,00	100,00	102,20						
IV. Transferencias Corrientes	2.000,00	3.000,00	3.066,00						
V. Fondo de contingencia y otros									
VI. Inversiones Reales	104.490,78	88.552,76	82.287,00						
VII. Transferencias de Capital	15.000,00	15.000,00	15.000,00						
VIII. Activos Financieros									
IX. Pasivos Financieros									
<b>Impacto neto</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Presupuesto de Ingresos	Medida 4			Medida 5			Total medidas		
	Ejercicio n	Ejercicio n+1	Ejercicio n+2	Ejercicio n	Ejercicio n+1	Ejercicio n+2	Ejercicio n	Ejercicio n+1	Ejercicio n+2
I. Impuestos Directos							167.425,05	164.685,15	168.308,22
II. Impuestos Indirectos							7.000,00	4.500,00	4.599,00
III. Tasas y otros Ingresos							61.521,78	65.233,09	66.668,22
IV. Transferencias Corrientes							178.498,15	175.444,99	179.304,78
V. Ingresos Patrimoniales							5,00	5,00	5,00
VI. Enaj. Inversiones reales							36.323,16	8.360,00	0,00
VII. Transferencias Capital							0,00	0,00	0,00
VIII. Activos Financieros							0,00	0,00	0,00
IX. Pasivos Financieros							0,00	0,00	0,00
Presupuesto de gastos	Ejercicio n	Ejercicio n+1	Ejercicio n+2	Ejercicio n	Ejercicio n+1	Ejercicio n+2	Ejercicio n	Ejercicio n+1	Ejercicio n+2
I. Gastos de Personal							135.814,78	139.709,64	142.783,14
II. Gastos en bienes corr y serv							193.367,58	171.865,83	175.646,88
III. Gastos Financieros							100,00	100,00	102,20
IV. Transferencias Corrientes							2.000,00	3.000,00	3.066,00
V. Fondo de contingencia y otros							0,00	0,00	0,00
VI. Inversiones Reales							104.490,78	88.552,76	82.287,00
VII. Transferencias de Capital							15.000,00	15.000,00	15.000,00
VIII. Activos Financieros							0,00	0,00	0,00
IX. Pasivos Financieros							0,00	0,00	0,00
<b>Impacto neto</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



## Información sobre los presupuestos de la entidad y provisiones para el periodo de vigencia del plan

Presupuesto de ingresos	Ejercicio n-1			Ejercicio n				Ejercicio n+1		Ejercicio n+2	
	Derechos reconocidos	Ingresado en caja	Presupuesto Inicial	Modificaciones presupuestarias	Presupuesto actualizado	Derechos reconocidos	Ingresado en caja	Previsión escenario	Previsión escenario		
I. Impuestos Directos	176.288,18	147.271,49	167.425,05	0,00	167.425,05	171.408,99	148.774,13	164.685,15	168.308,22		
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	114.316,76	91.104,00	114.315,76		114.315,76	114.653,58	97.160,00	107.929,74	110.004,19		
Otros impuestos directos	61.971,42	56.167,49	53.109,29		53.109,29	56.755,41	51.614,13	56.755,41	58.004,03		
II. Impuestos Indirectos	12.230,55	12.230,55	7.000,00		7.000,00	4.382,00	4.382,00	4.500,00	4.599		
III. Tasas y otros Ingresos	67.957,34	63.373,44	61.521,78	6.171,00	67.692,78	79.708,76	72.889,35	65.233,09	66.668,22		
IV. Transferencias Corrientes	204.040,00	204.043,00	178.498,15	36.726,00	215.224,15	208.335,52	206.485,52	175.444,99	179.304,78		
Procedentes de la Admón General del Estado	156.984,24	156.987,24	150.000,00		150.000,00	143.414,53	143.414,53	146.484,00	149.706,65		
Procedentes de la Comunidad Autónoma	29.994,00	29.994,00	25.498,15	15.000,00	40.498,15	39.360,99	39.360,99	25.960,99	26.532,13		
Otras transferencias corrientes	17.061,76	17.061,76	3.000,00	21.726,00	24.726,00	25.560,00	23.710,00	3.000,00	3.066,00		
V. Ingresos Patrimoniales	34,37	34,37	5,00		5,00	10,06	10,06	5,00	5,11		
VI. Enaj. Inversiones reales			36.323,16		36.323,16	0,00	0,00	8.360,00			
VII. Transferencias Capital	7.200,00	7.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Procedentes de la Admón General del Estado			0,00		0,00						
Procedentes de la Comunidad Autónoma	3.600,00	3.600,00	0,00		0,00						
Otras transferencias de capital	3.600,00	3.600,00	0,00		0,00						
VIII. Activos Financieros			0,00		0,00						
IX. Pasivos Financieros			0,00		0,00						
<b>Presupuesto de gastos</b>	<b>Obligaciones reconocidas</b>	<b>Pagado por caja</b>	<b>Presupuesto Inicial</b>	<b>Modificaciones presupuestarias</b>	<b>Presupuesto actualizado</b>	<b>Obligaciones reconocidas</b>	<b>Pagado por caja</b>	<b>Previsión escenario</b>	<b>Previsión escenario</b>		
I. Gastos de Personal	140.700,18	138.374,29	135.814,78	31.890,52	167.705,30	164.773,78	162.679,59	139.709,64	142.783,25		
II. Gastos en bienes corr y serv	178.902,83	166.482,40	193.367,58	25.380,73	218.748,31	199.438,92	179.969,03	171.865,83	175.646,88		
III. Gastos Financieros	1.416,14	1.416,14	100,00		100,00	89,68	89,68	100,00	102,20		
IV. Transferencias Corrientes			2.000,00		2.000,00	1.300,00	1.300,00	3.000,00	3.066,00		
V. Fondo de contingencia y otros					0,00						
VI. Inversiones Reales	86.299,36	14.549,36	104.490,78	-15.174,25	89.316,53	52.993,37	5.368,68	88.552,76	82.287,00		
VII. Transferencias de Capital	12.560,00	12.560,00	15.000,00	800,00	15.800,00	15.800,00		15.000,00	15.000,00		
VIII. Activos Financieros					0,00						
IX. Pasivos Financieros	91.168,08	91.168,08			0,00						
Ingresos no financieros	467.750,44	434.152,85	450.773,14	42.897,00	493.670,14	463.845,33	432.541,06	418.228,23	418.885,33		
Ingresos totales	467.750,44	434.152,85	450.773,14	42.897,00	493.670,14	463.845,33	432.541,06	418.228,23	418.885,33		
Gastos no financieros	419.878,51	333.382,19	450.773,14	42.897,00	493.670,14	434.395,75	349.406,98	418.228,23	418.885,33		
Gastos totales	511.046,59	424.550,27	450.773,14	42.897,00	493.670,14	434.395,75	349.406,98	418.228,23	418.885,33		
Saldo operaciones no financieras	47.871,93	100.770,66	0,00	0,00	0,00	29.449,58	83.134,08	0,00	0,00		
Saldo total	-43.296,15	9.602,58	0,00	0,00	0,00	29.449,58	83.134,08	0,00	0,00		





## Remanente de tesorería. Ejercicio anterior (n-1)

						Total
<b>Fondos líquidos</b>						<b>233.605,23</b>
<i>Afectados</i>						
<i>No afectados</i>						233.605,23
Ejercicio de liquidación de los derechos						
	n-1	n-2 y n-3	n-4	n-5 y n-6	Anteriores a n-6	
<b>Derechos pendientes de cobro</b>	<b>18.766,71</b>	<b>7.659,86</b>	<b>2.366,57</b>	<b>1.722,85</b>	<b>0,00</b>	<b>68.390,91</b>
<i>De operaciones presupuestarias</i>	18.766,71	7.659,86	2.366,57	1.722,85		64.115,58
<i>De operaciones no presupuestarias</i>						4.275,33
<b>Obligaciones pendientes de pago</b>						<b>140.499,96</b>
<i>De operaciones presupuestarias</i>						88.580,64
<i>De operaciones no presupuestarias</i>						51.919,32
<b>Cobros realizados ptes de aplicación</b>						
<b>Pagos realizados ptes de aplicación</b>						
<b>Remanente de tesorería total</b>						<b>161.496,18</b>
Saldos de dudoso cobro (artículo 193.bis RD legislativo 2/2004, de 5/III)						4.390,39
Otros saldos de dudoso cobro						9.535,03
<b>Remanente de tesorería para gastos generales</b>						<b>147.570,76</b>

## Remanente de tesorería actualizado

						Total
<b>Fondos líquidos</b>						<b>290.164,18</b>
<i>Afectados</i>						
<i>No afectados</i>						290.164,18
Ejercicio de liquidación de los derechos						
	Cte y n-1	n-2 y n-3	n-4	n-5 y n-6	Anteriores a n-6	
<b>Derechos pendientes de cobro</b>	<b>15.685,30</b>	<b>8.800,73</b>	<b>822,34</b>	<b>376,04</b>	<b>0,00</b>	<b>60.416,50</b>
<i>De operaciones presupuestarias</i>	15.685,30	8.800,73	822,34	376,04		56.988,68
<i>De operaciones no presupuestarias</i>						3.427,82
<b>Obligaciones pendientes de pago</b>						<b>135.338,25</b>
<i>De operaciones presupuestarias</i>						84.988,77
<i>De operaciones no presupuestarias</i>						50.349,48
<b>Cobros realizados ptes de aplicación</b>						
<b>Pagos realizados ptes de aplicación</b>						
<b>Remanente de tesorería total</b>						<b>215.242,43</b>
Saldos de dudoso cobro (artículo 193.bis RD legislativo 2/2004, de 5/III)						2.893,38
Otros saldos de dudoso cobro						8.008,79
<b>Remanente de tesorería para gastos generales</b>						<b>207.233,64</b>



## Resumen económico financiero

Presupuesto de ingresos	Ejercicio n-1	Ejercicio n	Ejercicio n+1	Ejercicio n+2
	Derechos reconocidos	Presupuesto actualizado	Previsión escenario	Previsión escenario
I. Impuestos Directos	176.288,18	167.425,05	164.685,15	168.308,22
II. Impuestos Indirectos	12.230,55	7.000,00	4.500,00	4.599,00
III. Tasas y otros Ingresos	67.957,34	67.692,78	65.233,09	66.668,22
IV. Transferencias Corrientes	204.040,00	215.224,15	175.444,99	179.304,78
V. Ingresos Patrimoniales	34,37	5,00	5,00	5,11
VI. Enaj. Inversiones reales	0,00	36.323,16	8.360,00	0,00
VII. Transferencias Capital	7.200,00	0,00	0,00	0,00
VIII. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
IX. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00

Presupuesto de gastos	Ejercicio n-1	Ejercicio n	Ejercicio n+1	Ejercicio n+2
	Obligaciones reconocidas	Presupuesto actualizado	Previsión escenario	Previsión escenario
I. Gastos de Personal	140.700,18	167.705,30	139.709,64	142.783,25
II. Gastos en bienes corr y serv	178.902,83	218.748,31	171.865,83	175.646,88
III. Gastos Financieros	1.416,14	100,00	100,00	102,20
IV. Transferencias Corrientes	0,00	2.000,00	3.000,00	3.066,00
V. Fondo de contingencia y otros	0,00	0,00	0,00	0,00
VI. Inversiones Reales	86.299,36	89.316,53	88.552,76	82.287,00
VII. Transferencias de Capital	12.560,00	15.800,00	15.000,00	15.000,00
VIII. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
IX. Pasivos Financieros	91.168,08	0,00	0,00	0,00

Cálculo del déficit				
Ingresos no financieros	467.750,44	493.670,14	418.228,23	418.885,33
Gastos no financieros	419.878,51	493.670,14	418.228,23	418.885,33
Ajustes de Contabilidad Nacional				
<b>Déficit/ Superávit</b>	<b>47.871,93</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Cálculo del ahorro neto				
Ingresos corrientes	460.550,44	457.346,98	409.868,23	418.885,33
Gastos corrientes excl gtos financieros	319.603,01	388.453,61	314.575,47	321.496,13
Obligaciones ctes financiadas con remanente de tesorería	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Ahorro bruto</b>	<b>140.947,43</b>	<b>68.893,37</b>	<b>95.292,76</b>	<b>97.389,20</b>
Anualidad teórica operaciones sin garantía hipotecaria	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Ahorro neto legal</b>	<b>140.947,43</b>	<b>68.893,37</b>	<b>95.292,76</b>	<b>97.389,20</b>

Cálculo del porcentaje de endeudamiento				
Capital vivo de las operaciones de deuda		0,00	0,00	0,00
Ingresos corrientes		457.346,98	409.868,23	418.885,33
<b>Nivel de endeudamiento</b>		<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>





### **PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO POR INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACION DEL EJERCICIO 2015 DEL AYUNTAMIENTO SOTO Y AMÍO**

#### **INTRODUCCION**

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2 /2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Se entenderá por Estabilidad Presupuestaria de las AAPP la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con el artículo 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las corporaciones locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, debiendo mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Igualmente, se deberá cumplir con el principio de Sostenibilidad Financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Finalmente, se evaluará el cumplimiento de la Regla del Gasto, a los efectos que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (1,30% para 2015).

Mediante Decreto de Alcaldía número 30 de 24 de febrero de 2016 se aprueba la liquidación del presupuesto municipal 2015, donde se pone de manifiesto el incumplimiento de la Regla del Gasto.

Este hecho implica la necesaria formulación de un Plan Económico-Financiero que permita, al año en curso y el siguiente, el cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF, y en cumplimiento de los citados preceptos legales, se presenta para el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, a los efectos de la ulterior propuesta al Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

## **PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO**

### **1º.- CONTENIDO Y TRAMITACIÓN**

De acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF, el Plan Económico-Financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:

Las causas del incumplimiento de la regla de gasto.

Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en que se contabilizarán.

Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, de acuerdo con lo previsto en el informe a que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

El Plan Económico-Financiero será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, ante el Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Finalmente, se remitirá para su aprobación definitiva al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León por tener atribuida la competencia de la tutela financiera sobre las Entidades Locales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León (BOCYL nº 234, de 03/12/2007).

### **2º.- SITUACION ACTUAL**



# Soto y Amío

## AYUNTAMIENTO

2.1.- La liquidación del presupuesto de 2015 ofrece las siguientes magnitudes:

Remanente de tesorería para gastos generales	204.340,26 €
Resultado presupuestario ajustado	29.499,58 €

2.2.- En cuanto al análisis de la estabilidad presupuestaria

OBJETIVO	EVALUACIÓN	LIQUIDACIÓN 2015
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CAPACIDAD	68.699,44 €

2.3.- En cuanto al principio de sostenibilidad financiera:

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5	469.733,64 €
(-) Ingresos corrientes afectados o extraordinarios	0,00 €
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	469.733,64 €
VOLUMEN DE DEUDA VIVA a 31.12.2015:	0,00 €
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	0,00 %

2.4.- Ahorro neto

(+) Derechos reconocidos netos ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5	463.845,33 €
(-) Obligaciones reconocidas netas en los capítulos 1 a 4	365.602,38 €
DIFERENCIA	98.242,95 €

El Ahorro Neto positivo nos indica que los ingresos corrientes de la Entidad son suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y a las amortizaciones de capital de los préstamos concertados y por otra parte se encuentra muy por debajo del coeficiente del 75% de la Ratio Legal de Endeudamiento.

2.5.- Deuda comercial.- La deuda comercial tal como refleja el último informe de pago a proveedores y de morosidad se realiza en los plazos establecidos.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad cumple con el principio de Sostenibilidad Financiera.

**3º.- LA PREVISION TENDENCIAL DE INGRESOS Y GASTOS, BAJO EL SUPUESTO DE QUE NO SE PRODUCEN CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS FISCALES Y DE GASTOS:**

La evolución de los ingresos y gastos del presupuesto de esta Entidad Local, bajo la hipótesis de no producirse cambios en las políticas fiscales y de gastos, son los que figuran en el presupuesto del ejercicio de 2016, en las cuantías reflejadas en sus estados de gastos e ingresos que, con su simple aprobación en situación de equilibrio presupuestario, cumpliendo los principios de estabilidad, sostenibilidad y dentro del límite de variación del gasto computable, aseguran la recuperación del objetivo de la regla de gasto.

#### 4º.- INCUPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO:

Respecto al análisis de la REGLA DEL GASTO, el informe de Intervención pone de manifiesto su incumplimiento, de acuerdo con los siguientes cálculos:

Cuadro 3.1. Cálculo Objetivo Regla de Gasto.

Datos de referencia

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2014	325.296,37 €
Tasa de referencia para 2015= 325.296,37 €x1,013	4.228,85 €
LIMITE REGLA DE GASTO para el ejercicio 2015	329.525,22 €

GASTO COMPUTABLE 2015	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	434.395,75 €
2. Ajustes SEC (2015)	0,00 €
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	434.306,07 €
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00 €
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	- 41.771,00 €
6. Gasto en Inversiones Financieramente Sostenibles (-)	0,00 €
7. Total Gasto computable Liquidación 2015	392.535,07 €
Diferencia límite de la Regla de gasto y Gasto computable 2015	63.009,86 €
% Incremento Gasto computable 2015/2014	16,05%

#### 5º.- CAUSAS DEL INCUPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO:

La bajada de la cuantía de los empleos no financieros se debieron, en primer lugar, a la situación económica y al escenario generalizado de crisis económica, unida a las dudas e incertidumbres planteadas con motivo de la interpretación de la Regla del Gasto y sus limitaciones, conceptos que no fueron muy bien entendidas por la Corporación municipal. Como consecuencia de ello se produce una considerable inejecución de las partidas del presupuesto de gastos, generando un distanciamiento



# Soto y Amío

## AYUNTAMIENTO

entre los ingresos y gastos no financieros de la estabilidad presupuestaria de esta Corporación y el límite que marca el gasto computable permitido en la regla de gasto.

Se trata de una Entidad Local cuyo tamaño condiciona el gasto a las necesidades reales de los vecinos, donde las inversiones mantienen el ritmo de las ayudas que le conceden Organismos Provinciales o Regionales. El incremento por otra parte de las subvenciones no finalistas procedentes de Diputación y Comunidad Autónoma estimula un incremento de los ingresos, no correlativo con los incrementos de la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (1.30 para 2015) que sirve de base para los aumentos anuales del gasto computable de la regla de gasto.

No de menor importancia son los ingresos patrimoniales ocasionales que motivan un crecimiento de los recursos que son dedicados en muchas ocasiones a lograr que éstos se conviertan en periódicos o al incremento de obra de las inversiones subvencionadas descritas anteriormente y que provocan un incumplimiento del objetivo de la regla de gasto.

### **6º.- ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD CONSIDERANDO ESCENARIOS ECONÓMICOS ALTERNATIVOS:**

A tenor de lo señalado en el presente plan económico financiero, no es necesario contemplar escenarios alternativos quedando garantizada la sostenibilidad financiera con lo expuesto en este plan.

### **7º.- MEDIDA A ADOPTAR PARA LA CORREGIR LA SITUACIÓN.**

El hecho de haber liquidado el presupuesto 2015 con incumplimiento de la regla de gasto determina la obligación de formular un plan económico-financiero, cualquiera que haya sido la causa de este incumplimiento.

En el caso en que las previsiones presupuestarias para el año 2016 contemplen la vuelta al cumplimiento de la regla de gasto, no será necesario incorporar ninguna medida específica en el plan.

En este sentido, cabe decir que el presupuesto municipal para el ejercicio 2016 fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 23 de diciembre de 2015, el cual fue

elevado a definitivo una vez finalizado el período de exposición pública sin la presentación de alegaciones.

El presupuesto municipal de 2016 cumple, inicialmente, con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla del gasto, tal y como queda expuesto en el informe de Intervención que lo acompaña.

#### **8º.- CONCLUSIONES:**

1. Analizada la situación económica de la Corporación derivada de la liquidación del presupuesto 2015, podemos afirmar que, en general, las magnitudes presupuestarias son claramente positivas.
2. De este modo, se dispone de un considerable Remanente de Tesorería para Gastos Generales y de un Ahorro Neto Positivo, el Ratio del Capital Vivo a 31/12/2015 se encuentra notablemente por debajo del límite que marca la normativa vigente (75%), y además se cumple con el principio de Estabilidad Presupuestaria.
3. La deuda comercial, tal como refleja el último informe de pago a proveedores y de morosidad, se realiza dentro de los plazos legalmente establecidos.
4. Por lo que se refiere al incumplimiento de la Regla de Gasto, lo que motiva la elaboración y aprobación del presente plan económico-financiero, tal y como se ha detallado anteriormente en el apartado de causas, presenta como única medida de corrección la aprobación y ejecución del presupuesto del ejercicio 2016, cumpliendo con los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto.
5. El acuerdo de aprobación del presupuesto del ejercicio de 2016, en las cuantías reflejadas en sus estados de gastos e ingresos, que con su simple aprobación en situación de equilibrio presupuestario, cumpliendo los principios de estabilidad, sostenibilidad y dentro del límite de variación del gasto computable, aseguran la recuperación del objetivo de la regla de gasto.
6. Es por todo ello que, de acuerdo con la respuesta de la Intervención General de la Administración Estatal (IGAE) a una consulta planteada por el Colegio de Secretarios Interventores y Tesoreros de Administración Local



# Soto y Amío

## AYUNTAMIENTO

(COSITAL) en unos términos similares a los que se encuentra el Ayuntamiento de Soto y Amío este plan económico - financiero presenta como única medida de corrección la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2016 cumpliendo con los principios de estabilidad presupuestaria y regla del gasto.

### 9º.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y PROCEDIMIENTO

La aprobación de este Plan Económico Financiero es competencia del Pleno y será presentado por el Secretario-Interventor en el plazo máximo de un mes desde la constatación del incumplimiento.

El plazo máximo que el Pleno tiene para aprobar este Plan es de dos meses contados desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento tal como determina el art. 23 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Plan Económico Financiero se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos solamente informativos y se encontrará a disposición de los interesados en la página web oficial y en las oficinas del Ayuntamiento desde su aprobación hasta la finalización del periodo de vigencia.

Soto y Amío a 22 de marzo de 2016

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR**



**Fdo.- Eloy-Ángel Tascón González**



# Soto y Amío

## AYUNTAMIENTO

C/ Principal 12 - 24125 Soto y Amío

**D. ELOY ANGEL TASCON GONZALEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO Y AMIO, DEL QUE ES ALCALDESA D<sup>a</sup>. ANA MARÍA ARIAS GONZÁLEZ.**

**CERTIFICO:** El Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2016, con asistencia de los siete miembros que de hecho y de derecho lo forman, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**«SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO POR INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2015.**

Con ocasión de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2015, mediante Decreto de la Alcaldía numero 30 de fecha 24 de febrero de 2016, donde se pone de manifiesto el incumplimiento de la Regla del Gasto.

Este hecho implica la necesaria formulación de un Plan Económico – Financiero, que permita, el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de la Regla de Gasto.

Por todo lo expuesto se somete a la aprobación del Pleno el Plan Económico – Financiero redactado al efecto.

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Sra. Vega Diez, portavoz del Grupo Popular, anuncia la abstención de su grupo.

La Presidencia justifica el Plan en que el techo de gasto estaba muy bajo y en ejercicios anteriores se hicieron inversiones financieramente sostenibles que aún lo bajaron más, por lo que teñíamos dos opciones, o seguir bajando el techo de gasto o presentar este Plan Económico-Financiero.

Sometido el Plan Económico-Financiero a la consideración del Pleno, este en votación ordinaria, por cuatro (4) votos a favor, D<sup>a</sup>. Ana María Arias González, D<sup>a</sup>. Margarita Ana García Diez, D<sup>a</sup>. Noelia Suárez Rodríguez y D. Miguel Ángel Álvarez Álvarez y tres (e) abstenciones, D. Miguel Ángel González Robla, D. Lucas Francisco Fernández Cruz y D<sup>a</sup>. Laura Vega Diez, de los siete miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-**Aprobar el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento en los términos que ha sido redactado y con el contenido que a continuación se transcribe:

**«PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO POR INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACION DEL EJERCICIO 2015 DEL AYUNTAMIENTO SOTO Y AMÍO**

**INTRODUCCION**

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2 /2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Se entenderá por Estabilidad Presupuestaria de las AAPP la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con el artículo 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las corporaciones locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, debiendo mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Igualmente, se deberá cumplir con el principio de Sostenibilidad Financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Finalmente, se evaluará el cumplimiento de la Regla del Gasto, a los efectos que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (1,30% para 2015).

Mediante Decreto de Alcaldía número 30 de 24 de febrero de 2016 se aprueba la liquidación del presupuesto municipal 2015, donde se pone de manifiesto el incumplimiento de la Regla del Gasto.

Este hecho implica la necesaria formulación de un Plan Económico- Financiero que permita, al año en curso y el siguiente, el cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF, y en cumplimiento de los citados preceptos legales, se presenta para el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, a los efectos de la ulterior propuesta al Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

**PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO**

**1º.- CONTENIDO Y TRAMITACIÓN**

De acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF, el Plan Económico-Financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:

Las causas del incumplimiento de la regla de gasto.

Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en que se contabilizarán.



# Soto y Amío

## AYUNTAMIENTO

### C/ Principal 12 - 24125 Soto y Amío

Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, de acuerdo con lo previsto en el informe a que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

El Plan Económico-Financiero será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, ante el Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Finalmente, se remitirá para su aprobación definitiva al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León por tener atribuida la competencia de la tutela financiera sobre las Entidades Locales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León (BOCYL nº 234, de 03/12/2007).

### 2º.- SITUACION ACTUAL

2.1.- La liquidación del presupuesto de 2015 ofrece las siguientes magnitudes:

Remanente de tesorería para gastos generales	204.340,26 €
Resultado presupuestario ajustado	29.499,58 €

2.2.- En cuanto al análisis de la estabilidad presupuestaria

OBJETIVO	EVALUACIÓN	LIQUIDACIÓN 2015
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CAPACIDAD	68.699,44 €

2.3.- En cuanto al principio de sostenibilidad financiera:

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5	469.733,64 €
(-) Ingresos corrientes afectados o extraordinarios	0,00 €
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	469.733,64 €
VOLUMEN DE DEUDA VIVA a 31.12.2015:	0,00 €
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	0,00 %

2.4.- Ahorro neto

(+) Derechos reconocidos netos ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5	463.845,33 €
(-) Obligaciones reconocidas netas en los capítulos 1 a 4	365.602,38 €
DIFERENCIA	98.242,95 €

El Ahorro Neto positivo nos indica que los ingresos corrientes de la Entidad son suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y a las amortizaciones de capital de los préstamos concertados y por otra parte se encuentra muy por debajo del coeficiente del 75% de la Ratio Legal de Endeudamiento.

2.5.- Deuda comercial.- La deuda comercial tal como refleja el último informe de pago a proveedores y de morosidad se realiza en los plazos establecidos.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad cumple con el principio de Sostenibilidad Financiera.

### 3°.- LA PREVISION TENDENCIAL DE INGRESOS Y GASTOS, BAJO EL SUPUESTO DE QUE NO SE PRODUCEN CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS FISCALES Y DE GASTOS:

La evolución de los ingresos y gastos del presupuesto de esta Entidad Local, bajo la hipótesis de no producirse cambios en las políticas fiscales y de gastos, son los que figuran en el presupuesto del ejercicio de 2016, en las cuantías reflejadas en sus estados de gastos e ingresos que, con su simple aprobación en situación de equilibrio presupuestario, cumpliendo los principios de estabilidad, sostenibilidad y dentro del límite de variación del gasto computable, aseguran la recuperación del objetivo de la regla de gasto.

### 4°.- INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO:

Respecto al análisis de la REGLA DEL GASTO, el informe de Intervención pone de manifiesto su incumplimiento, de acuerdo con los siguientes cálculos:

Cuadro 3.1. Cálculo Objetivo Regla de Gasto.  
Datos de referencia

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2014	325.296,37 €
Tasa de referencia para 2015= 325.296,37 €x1,013	4.228,85 €
LIMITE REGLA DE GASTO para el ejercicio 2015	329.525,22 €

GASTO COMPUTABLE 2015	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	434.395,75 €
2. Ajustes SEC (2015)	0,00 €
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	434.306,07 €
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00 €
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	- 41.771,00 €
6. Gasto en Inversiones Financieramente Sostenibles (-)	0,00 €
7. Total Gasto computable Liquidación 2015	392.535,07 €
Diferencia límite de la Regla de gasto y Gasto computable 2015	63.009,86 €
% Incremento Gasto computable 2015/2014	16,05%

### 5°.- CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO:

La bajada de la cuantía de los empleos no financieros se debieron, en primer lugar, a la situación económica y al escenario generalizado de crisis económica, unida a las dudas e incertidumbres planteadas con motivo de la interpretación de la Regla del Gasto y sus limitaciones, conceptos que no fueron muy bien entendidas por la Corporación municipal. Como consecuencia de ello se produce una considerable inejecución de las partidas del presupuesto de gastos, generando un distanciamiento entre los ingresos y gastos no financieros de la estabilidad presupuestaria de esta Corporación y el límite que marca el gasto computable permitido en la regla de gasto.

Se trata de una Entidad Local cuyo tamaño condiciona el gasto a las necesidades reales de los vecinos, donde las inversiones mantienen el ritmo de las ayudas que le conceden Organismos Provinciales o Regionales. El incremento por otra parte de las subvenciones no finalistas procedentes de Diputación y Comunidad Autónoma estimula un incremento de los ingresos, no correlativo con los



# Soto y Amío

## AYUNTAMIENTO

C/ Principal 12 - 24125 Soto y Amío

incrementos de la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (1.30 para 2015) que sirve de base para los aumentos anuales del gasto computable de la regla de gasto.

No de menor importancia son los ingresos patrimoniales ocasionales que motivan un crecimiento de los recursos que son dedicados en muchas ocasiones a lograr que éstos se conviertan en periódicos o al incremento de obra de las inversiones subvencionadas descritas anteriormente y que provocan un incumplimiento del objetivo de la regla de gasto.

### **6º.- ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD CONSIDERANDO ESCENARIOS ECONÓMICOS ALTERNATIVOS:**

A tenor de lo señalado en el presente plan económico financiero, no es necesario contemplar escenarios alternativos quedando garantizada la sostenibilidad financiera con lo expuesto en este plan.

### **7º.- MEDIDA A ADOPTAR PARA LA CORREGIR LA SITUACIÓN.**

El hecho de haber liquidado el presupuesto 2015 con incumplimiento de la regla de gasto determina la obligación de formular un plan económico-financiero, cualquiera que haya sido la causa de este incumplimiento.

En el caso en que las previsiones presupuestarias para el año 2016 contemplen la vuelta al cumplimiento de la regla de gasto, no será necesario incorporar ninguna medida específica en el plan.

En este sentido, cabe decir que el presupuesto municipal para el ejercicio 2016 fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 23 de diciembre de 2015, el cual fue elevado a definitivo una vez finalizado el período de exposición pública sin la presentación de alegaciones.

El presupuesto municipal de 2016 cumple, inicialmente, con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla del gasto, tal y como queda expuesto en el informe de Intervención que lo acompaña.

### **8º.- CONCLUSIONES:**

1. Analizada la situación económica de la Corporación derivada de la liquidación del presupuesto 2015, podemos afirmar que, en general, las magnitudes presupuestarias son claramente positivas.
2. De este modo, se dispone de un considerable Remanente de Tesorería para Gastos Generales y de un Ahorro Neto Positivo, el Ratio del Capital Vivo a 31/12/2015 se encuentra notablemente por debajo del límite que marca la normativa vigente (75%), y además se cumple con el principio de Estabilidad Presupuestaria.
3. La deuda comercial, tal como refleja el último informe de pago a proveedores y de morosidad, se realiza dentro de los plazos legalmente establecidos.

4. Por lo que se refiere al incumplimiento de la Regla de Gasto, lo que motiva la elaboración y aprobación del presente plan económico-financiero, tal y como se ha detallado anteriormente en el apartado de causas, presenta como única medida de corrección la aprobación y ejecución del presupuesto del ejercicio 2016, cumpliendo con los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto.
5. El acuerdo de aprobación del presupuesto del ejercicio de 2016, en las cuantías reflejadas en sus estados de gastos e ingresos, que con su simple aprobación en situación de equilibrio presupuestario, cumpliendo los principios de estabilidad, sostenibilidad y dentro del límite de variación del gasto computable, aseguran la recuperación del objetivo de la regla de gasto.
6. Es por todo ello que, de acuerdo con la respuesta de la Intervención General de la Administración Estatal (IGAE) a una consulta planteada por el Colegio de Secretarios Interventores y Tesoreros de Administración Local (COSITAL) en unos términos similares a los que se encuentra el Ayuntamiento de Soto y Amío este plan económico - financiero presenta como única medida de corrección la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2016 cumpliendo con los principios de estabilidad presupuestaria y regla del gasto.

#### **9º.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y PROCEDIMIENTO**

La aprobación de este Plan Económico Financiero es competencia del Pleno y será presentado por el Secretario-Interventor en el plazo máximo de un mes desde la constatación del incumplimiento.

El plazo máximo que el Pleno tiene para aprobar este Plan es de dos meses contados desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento tal como determina el art. 23 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Plan Económico Financiero se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos solamente informativos y se encontrará a disposición de los interesados en la página web oficial y en las oficinas del Ayuntamiento desde su aprobación hasta la finalización del periodo de vigencia.»

**SEGUNDO.-** Remitir dicho Plan Económico Financiero a la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, por ser esta Comunidad la titular de la competencia en materia de tutela financiera de las Entidades Locales.

**TERCERO.-** Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con efectos exclusivamente informativos durante toda su vigencia, encontrándose una copia del mismo para su consulta en la página web municipal ([www.aytosotoyamio.es](http://www.aytosotoyamio.es)) y ejemplar en papel a disposición del público en las dependencias municipales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.»



# Soto y Amío

## AYUNTAMIENTO

C/ Principal 12 - 24125 Soto y Amío

Así consta en el acta a que me remito, expidiendo la presente con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986, de orden y con el visto bueno de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Soto y Amío doce de mayo de dos mil dieciséis.

Vº.Bº.  
LA ALCALDESA

Fdo.- Ana María Arias González



EL SECRETARIO

Fdo.- Eloy Ángel Tascón González

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SOTO Y AMÍO

El Ayuntamiento de Soto y Amío, en sesión plenaria de fecha 10 de mayo de 2016, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación del Plan Económico-Financiero, por incumplimiento de la Regla del Gasto en la Liquidación del Presupuesto 2015.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, el documento aprobado se expone al público con efectos exclusivamente informativos durante toda su vigencia, encontrándose una copia del mismo para su consulta en la página web municipal ([www.aytosotoyamio.es](http://www.aytosotoyamio.es)) y ejemplar en papel a disposición del público en las dependencias municipales.

Soto y Amío, a 10 de mayo de 2016.–La Alcaldesa, Ana María Arias González.

17417